

Saquisilí 23 de Marzo del 2004

Sr, Biolg.

Segundo Avelino Delgado Gallardo
Ciudad.

De nuestras consideraciones :

Cumplimos comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía - "TRANSPORTES MIXTA SANTISIMA VIRGEN DEL QUINCE TRANSVIA S.A.", en sesión del 5 de Marzo del 2004, fue reelegido a usted como PRESIDENTE de la compañía por el período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones, entre las que esta da de subrogar al Gerente con todas sus facultades, en caso de falta o ausencia de este consta en el Art. 22 del estatuto y en la Ley de Compañías.

La compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el "Cdo Wilson E. Cepeda, Notario Segundo del cantón Salcedo, el 18 de Agosto de 1998 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Saquisilí el 15 de Septiembre de 1998

Al poner en su conocimiento este nombramiento, le auguramos éxitos en la función a usted encomendada.

Atentamente

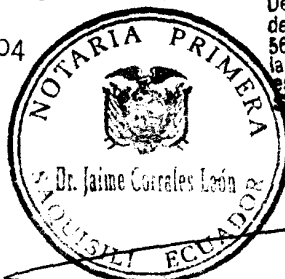
Biol. Segundo Avelino Delgado Gallardo
PRESIDENTE

Luis Geovanny Pilicita Analuisa
GERENTE

Yo, Segundo Avelino Delgado Gallardo, acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía "MIXTA TRANSPORTES SANTISIMA VIRGEN DEL QUINCE TRANSVIA S.A." y prometo cumplir conforme a las normas legales establecidas.

Biol. Segundo Avelino Delgado Gallardo
C.I. # 05-0020104-1

Saquisilí 23 de Marzo del 2004



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAQUISILÍ
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto # 2889 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
Saquisilí, a 23 MAR 2004

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON SAQUISILÍ
Dr. Jaime Corrales León

CERTIFICO.- Que en esta fecha, se inscribió el Nombramiento que antecede, bajo la Partida # 5, del Registro Mercantil y de Nombramientos del año en curso.-

Saquisilí, 25 de Marzo del 2.004



[Signature]
Mario Vicente Gallardo

Registrador de la Propiedad.